



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 AGO 2018	
Recibido.....	4.57.....Hs.
Exp. N°.....	35272.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1** - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N°27.043 que «Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)».

**Artículo 2** - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos provinciales y nacionales competentes en razón de la materia.

**Artículo 3** - El Ministerio de Salud y demás organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente Ley, deberán contemplar en sus presupuestos anuales, el crédito necesario proveniente de Rentas Generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la misma.

**Artículo 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIO FASIANI PALO OLIVER  
Diputado Provincial

Silvia Augsburguer  
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Ricardo Egidio

En fecha 9 de marzo de 2016 ingresamos un Proyecto de Ley para adherir a la Ley Nacional N°27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) (Expte. N° 30836). Al mismo se le asignaron las comisiones de Salud y Asistencia Social, en la que fue dictaminado favorablemente, y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presupuesto y Hacienda. En esta última, el Proyecto no fue tratado, motivo por el cual caducó en el mes de abril del corriente año.

En esta ocasión volvemos a insistir en la aprobación del presente Proyecto de Ley, por lo cual reproducimos los fundamentos esgrimidos con anterioridad:

La Ley Nacional N°27043 que «Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)» invita en su artículo 6 a las Provincias a adherir a los lineamientos de la misma.

La sanción de esta ley contó con el apoyo del Ministerio de Salud, la Sociedad Argentina de Pediatría, la Sociedad de Neurología Infantil y la Asociación Argentina de Psiquiatría Infanto Juvenil. Toma como premisa principal la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario de los TEA, focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, determinando a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios. A la vez obliga a todos los agentes de salud –obras sociales, empresas de medicina prepaga como todas las organizaciones de la seguridad social– a brindar las prestaciones necesarias para la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Además contó con el apoyo de las organizaciones de padres y familiares de personas con autismo en todo el país, que por intermedio de su grupo promotor han participado activamente en las mesas de trabajo conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, con profesionales neurólogos, pediatras, psicólogos y psicopedagogos de la Dirección de Maternidad e Infancia y del Hospital Garrahan.


La adhesión a la presente Ley brinda al Estado Provincial una regulación marco complementaria a la Ley Provincial N°13328 sancionada por la H. Legislatura de la Provincia en fecha 30 de noviembre de 2012 y promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 31 de julio de 2013. La importancia de esta




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

complementación radica en la inquietud de las organizaciones de padres y familiares de niñas, niños y jóvenes que sufren TEA o TGD respecto a los alcances en la reglamentación de la Ley Provincial en especial en relación a la detección y diagnóstico temprano, y al seguimiento profesional, escolarización, acceso a la salud y a la recreación del niño o niña.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

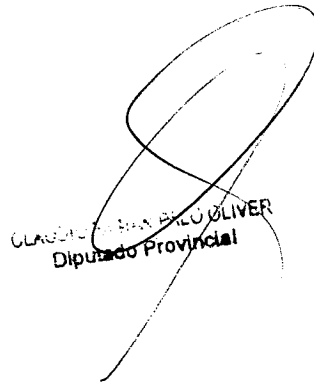
  
Gabriel

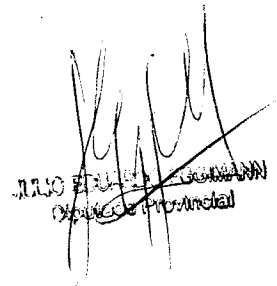
  
María

  
Silvia Augsburg  
Diputada Provincial

  
Rubén Giustiniani  
Diputado Provincial

  
María

  
Claudio  
Diputado Provincial

  
Julio  
Diputado Provincial